Vivienda

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 18-11-2026 17:26
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0016108 Fol:2 Anex:0 FA:0
ORIGEN 73000 SECRETARIA GENERAL
DESTINO 72100 DIRECCIÓN DE POLITICA Y REGULACIÓN / CORRESPONDENCIA DPR
ASUNTO AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE PROYECTO NORMATIVA EN UN TERMINO
OBS

2026IE0016108

Bogotá, D.C., noviembre de 2026

MEMORANDO

PARA: **CAMILO MARTÍNEZ PUENTES**
Director de Política y Regulación

DE: **DESPACHO MINISTRO**

ASUNTO: Autorización para la publicación de proyecto normativo en un término inferior a quince (15) días.

Respetado doctor Martínez:

En atención a la solicitud realizada a través del Memorando 2026IE0015739, me permito informar:

En cuanto al proyecto de Resolución "Por la cual se deroga la Resolución 0412 de 2026, se adoptan disposiciones transitorias para la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y se dictan otras disposiciones", se autoriza la publicación para participación ciudadana por el término excepcional de ocho (8) días calendario, contados a partir del día hábil siguiente a su publicación en el Sistema Único de Consulta Pública – SUCOP, de conformidad con el inciso segundo del numeral 2 del artículo 2.1.2.5.1.4 del Decreto 1081 de 2015, sustituido por el Decreto 385 de 2026. Esta autorización queda condicionada a que, previamente a la publicación, la memoria justificativa del proyecto desarrolle de manera adecuada las razones que justifican la reducción del término, conforme lo exige la citada disposición, e incorpore como mínimo:

a) La necesidad concreta que impide agotar el término ordinario de quince (15) días y las razones por las cuales ocho (8) días resultan razonables y suficientes para la participación de los interesados.

b) El análisis de los efectos de la derogatoria sobre las organizaciones de recicladores de oficio, así como sobre las acciones afirmativas y el régimen de regularización previstos en la Resolución 0412 de 2026.

c) El soporte técnico de la omisión del análisis de impacto económico invocada en el Memorando 2026IE0015739 y el análisis económico de los efectos de la derogatoria.

d) El régimen normativo aplicable una vez producida la derogatoria y el tratamiento de las situaciones jurídicas, fases de regularización y actuaciones iniciadas durante la vigencia de la Resolución 0412 de 2026.

e) Las medidas de divulgación directa a las organizaciones de recicladores de oficio y a los demás grupos de interés, que garanticen su participación efectiva durante el término de consulta.

Así mismo, antes de realizar la publicación del proyecto normativo deberá contarse con el visto bueno del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico y con la revisión de la Oficina Asesora Jurídica sobre la versión de la memoria justificativa y del proyecto de articulado que se llevará a participación ciudadana, de acuerdo con el procedimiento de elaboración de instrumentos normativos del proceso de Gestión a la Política de Agua Potable y Saneamiento Básico.

La presente autorización se limita al término de la consulta pública y no comporta la aprobación del contenido del proyecto de resolución, ni sustituye las verificaciones jurídicas, técnicas y procedimentales a cargo de las dependencias competentes.

Atentamente,

JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró
Alejandro Moreno Muñoz
Asesor de Secretaría General

Revisó
Juan Carlos Hernández Díaz
Asesor del Despacho Sr. Ministro

Aprobó
Ana María Vargas Sepúlveda
Secretaria General